

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS: En Sesión Extraordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Tercer Regidor Propietario en funciones; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes:

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) En razón de que mediante Decreto Municipal Número SIETE, de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Vista la certificación de Acuerdo aprobado por el Consejo Departamental del Alcaldes de La Unión, en la cual según Acta número **Uno**, Acuerdo Número: UNO, en el aprobaron el incremento de la cuota de funcionamiento y sostenibilidad de la Unidad Técnica del CDA La Unión, será de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) mensuales para cada municipalidad a partir del mes de julio del año dos mil dieciocho; II) Considerando que actualmente la municipalidad de La Unión

adeuda al Consejo Departamental de Alcaldes de La Unión, el pago complementario del incremento de la cuota de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00) durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año dos mil dieciocho; así mismo se adeudan los meses de enero a diciembre del año dos mil diecinueve según cuota aprobada; POR TANTO en uso de sus facultades Municipales y Constitucionales este Concejo ACUERDA: 1) Aceptar el incremento de CINCUENTA 00/100 DOLARES a la cuota de funcionamiento aprobada por el Consejo Departamental de Alcaldes de La Unión, a partir del mes de julio del año 2018; la cual sirve de funcionamiento y sostenibilidad de la Unidad Técnica del CDA La Unión; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes del 25% de fondos FODES, tanto en el pago complementario del incremento que corresponde a los meses de julio a diciembre del 2018 que equivale a **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES**; así como el pago de las cuotas de enero a diciembre del año 2019, que equivale a **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES**; 3) Se instruye a Contador Municipal hacer los ajustes presupuestarios si fuere necesario; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por parte de la comunidad de Final 10 Avenida Norte, Barrio San Carlos, Sector El Esterito al Sector Campo Villalta, en la que requieren la Construcción o reparación del Puente Peatonal, que comunica dichos sectores; II) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo del municipio, Barrios y Colonias y sectores de La Unión. II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Priorizar el siguiente sub-proyecto: **“REPARACION DE PUENTE PEATONAL DE FINAL 10 Av. NORTE, SECTOR EL ESTERITO, BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION”**; 2) Se instruye a la Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos, para la elaboración del perfil técnico. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum remitido por el Encargado de Cuentas Corrientes de la Municipalidad, Ingeniero Ovidio Ricardo Lazo Hernández, en la que remite a este Concejo Municipal, las Políticas de Planes de Pago de contribuyentes morosos que la municipalidad posee, para su aprobación; la cual servirán para aumentar la recaudación de mora y facilidades de pago a los contribuyentes; II) El Artículo 204 de la Constitución de la Republica, la Autonomía de los Municipios para fijar normativas y políticas, que contengan criterios y regulaciones generales, encaminadas a

orientar la eficiencia y eficacia de cobro de tributos municipales; III) El Artículo 63 Numeral 1 del Código Municipal establece que son ingresos del municipio los impuestos, tasas y contribuciones municipales; III) Es importante mejorar las Políticas de Otorgamiento de Planes de Pago actuales y es necesario realizar cambios para conseguir ese fin; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA**: 1) APROBAR en cada una de sus partes las **POLITICAS DE OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGO**, presentada por el Encargado de Cuentas Corrientes de la Municipalidad; con la que se pretende el incremento de la recaudación de mora y facilidades de pago a los contribuyentes; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO**: I) Que es necesario apoyar a los jóvenes que practican Deportes y participan en diferentes torneo, representando a nuestro municipio, así como a los niños, niñas y jóvenes que asisten a las diferentes escuelas deportivas municipales; Además en vista que el año escolar finaliza, los estudiantes tendrán más días de ocio, es lo cuales es necesario brindarles espacios para que desarrollen sus habilidades deportivas y de esta manera se pretende alejar a los jóvenes que sean afectados por la delincuencia y se busca combatir la delincuencia a treves de los deportes, durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del corriente año; II) Que compete a los municipios la promoción de la educación, la Cultura, el Deporte, la recreación, las ciencias y el arte, según Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **POR TANTO** y en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA**: a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **PLAN DE VACACIONES ACTIVAS Y DESARROLLO DE TORNEOS DEPORTIVOS NAVIDEÑOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**; aprobar el monto por **SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 6,614.00)**; b) La provisión de los recursos para la erogación de fondos para dicho proyecto serán financiados con el 75% de fondos **FODES**; c) Se autoriza a la **UACI**, realizar el proceso de Ley correspondiente para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según el perfil técnico; d) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Concejales José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente y Leonor Romano Montesino de Márquez, Segunda Regidora Suplente y como tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO**: I) Vista la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Arte, Cultura y Deportes, José Antonio

Valle, en la cual solita que se prorrogue el contrato de los Monitores nombrados en las Escuelas Deportivas Municipales de : FUTBOL, BEISBOL, BALONCESTO Y AEROBICOS, MUNICIPIO LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a partir del 1º. de noviembre al 31 de diciembre del corriente año, y además solicita autorización para la sustitución del monitor de Aeróbicos, ya que dichos contratos ha finalizado en el mes de octubre del corriente año y considerando la necesidad en vista que el periodo escolar finaliza y es necesario implementar medidas de entretenimiento a los jóvenes en las diferentes disciplinas deportivas y de esta manera se busca mecanismos de entretenimiento a los jóvenes y de esta manera evitar que puedan ser víctimas de la violencia; II) Que compete a los municipios la promoción de la educación, la Cultura, el Deporte, la recreación, las ciencias y el arte, según Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, POR TANTO y en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar los contratos de los Monitores de las Escuelas en las Modalidades: **FUTBOL, BEISBOL, BALONCESTO Y AEROBICOS**, por el periodo que comprende el 1º. de noviembre al 31 de diciembre del 2019; y además se autoriza la sustitución del monitor de Aeróbicos; quienes pertenecen al proyecto de “APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE: FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO, BEISBOL Y AEROBICOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”; II) Se instruye a la UACI realizar el proceso correspondiente; III) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de los contratos respectivos y a la Unidad Jurídica la elaboración de los mismos; y IV) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con fondos provenientes del 75% FODES; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y treinta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**